

Revocación de las Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el desempeño temporal mediante contrato de relevo de un puesto de Técnico en el Área de Hacienda y Patrimonio en el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, mediante el sistema de concurso-oposición.

DECRETO 02/19.-Dada cuenta del expediente incoado al efecto, a efectos de la suscripción de un contrato de relevo en el Área de Hacienda y Patrimonio.

Dada cuenta de que por Decreto 82/18 de 13 de abril de 2018 se aprobaron las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el desempeño temporal mediante contrato de relevo de un puesto de Técnico en el Área de Hacienda y Patrimonio en el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, mediante el sistema de concurso-oposición.

Publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 83 de 2 de mayo de 2018, se abrió plazo de presentación de solicitudes que finalizó el día 22 de mayo de 2018, aprobándose mediante Decreto 132/18 de 7 de junio de 2018 la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como concesión de plazo de subsanación de diez días hábiles.

Con fecha 12 de junio de 2018 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento un escrito de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno de Gobierno Vasco en el cual, en virtud de los artículos 56 y 64 de la LRBRL, solicita información sobre determinadas cuestiones que señala como aspectos a subsanar de las Bases aprobadas en el expediente de referencia.

Con fecha 18 de julio de 2018, el empleado municipal que había solicitado la suscripción del contrato relevo presenta por Registro de Entrada un escrito por el que desiste de dicha petición y solicita la anulación de la petición realizada el 20/10/2017, por lo que decae la necesidad de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el desempeño temporal mediante contrato de relevo de un puesto de Técnico en el Área de Hacienda y Patrimonio en el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, mediante el sistema de concurso-oposición.

Es preciso pues, revocar y dejar sin efecto el Decreto 82/18 de 13 de abril de 2018 por el que se aprobaron las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el desempeño temporal mediante contrato de relevo de un puesto de Técnico en el Área de Hacienda y Patrimonio en el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, mediante el sistema de concurso-oposición, así como comunicarlo a las personas interesadas y a la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno de Gobierno Vasco.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1º.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, haciendo uso de la facultad de avocación

prevista en el Art. 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto el Decreto 82/18 de 13 de abril de 2018 por el que se aprobaron las Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el desempeño temporal mediante contrato de relevo de un puesto de Técnico en el Área de Hacienda y Patrimonio en el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, mediante el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a las personas interesadas y publicar en el Boletín Oficial de Bizkaia y página web municipal.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno de Gobierno Vasco.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Valle de Trápaga-Trapagaran, a siete de enero de dos mil diecinueve

EL ALCALDE